

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DECLARA PROVEEDOR ÚNICO Y
AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA.-

CONCHALI, 20 ENE. 2012

DECRETO EXENTO N° 125

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 2104/2011, que Aprobó Programa “Primavera Cultural en Conchalí; Memorandum N° 35, del 18.01.2012, de Administración Municipal, con Visto Bueno del señor Alcalde; TENIENDO PRESENTE el artículo 8 letra d de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo 10 número 4 del Reglamento de la mencionada ley, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1) Que las creaciones artísticas y el o la artista que las realizan, en si mismas, revisten las características de únicas.
- 2) Que los artistas cuya contratación se ordena tienen los derechos de autor de las obras que ejecutan.

DECRETO:

DECLARA Proveedor Único y Autoriza Contratación Directa del Concierto “Encuentro con la Cueca Brava”, se presentan Las Niñas y La Cuadrilla, ambos grupos representados convencionalmente por Pablo Naranjo Cossio, RUT 10.642.079-3, domiciliado en Pasaje Huelche numero 0807, Recoleta por un monto de \$2.000.000, con impuesto incluido, la presentación de la obra se realizará el día Jueves 02 de febrero de 2012, en el Frontis Gimnasio Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



ADELA FUENTEALBA LABBE
Abogada
Secretaria Municipal

RUBEN MALVOA HERNANDEZ
Abogado
Alcalde de Conchalí



RMH/AFL/ycm.
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control – Finanzas - TESMU - DIDECO
Adquisiciones – Adm. Municipal - Jurídico
O.P.I.R. - Sec. Municipal/